



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado	851623184001- 2022-00137-00
Demandante	EUDORO MORERA GUTIÉRREZ
Demandado	MARYORY HERNÁNDEZ GUERRERO

Una vez revisado el escrito de subsanación encuentra el Despacho que se ajusta a las exigencias del auto inadmisorio y que por tanto la demanda ya reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida a través de apoderado judicial por EUDORO MORERA GUTIÉRREZ en contra de MARYORY HERNÁNDEZ GUERRERO.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal, establecido en los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a la señora MARYORY HERNÁNDEZ GUERRERO, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses. La anterior notificación deberá realizarse al correo electrónico anotado en el escrito de demanda.
- 4.** Reconocer personería al abogado CARLOS EDILSON GARCÍA SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.033 y T.P. No. 346.782 del C. S. de la J., como apoderado de EUDORO MORERA GUTIÉRREZ, en los términos y para los fines previstos en el poder conferido.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 36.
Publicado el día 7 de Octubre de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34d332fb810e226009dcbfbb13e83f50114fd81d78cc074e1d8392de4be78d9**

Documento generado en 06/10/2022 06:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>